Alcaldía de Montería

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO OBRA PÚBLICA No LP-STTM-021-2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA	SMART MOBILITY & SECURITY SAS, identificado con NIT No 900356395, representado por el señor EDGAR JIMÉNEZ CARREÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79520001.
OBJETO	OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR INICIAL	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y ÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.547.591.332)
PLAZO INICIAL	45 DÍAS

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERIA**, representado por el señor **JULIO ELIECER LORA HERNÁNDEZ,** mayor de edad vecino identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.025.911 de Certeé, en su calidad de Alcalde Municipal (E), de conformidad al Decreto de Encargo No 0800 de fecha 30 de Noviembre de 2023, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERIA**, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **SMART MOBILITY & SECURITY SAS**, identificado con NIT No 900356395, representado por el señor **EDGAR JIMÉNEZ CARREÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79520001, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 1 al CONTRATO OBRA PÚBLICA No LP-STTM-021-2023, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que en fecha 16 de Noviembre de 2023, se suscribió mediante la plataforma SECOP II CONTRATO OBRA PÚBLICA No SA-STTM-060-2023, entre el **MUNICIPIO DE MONTERIA** y la **GILBERTO BUSTAMANTE PINEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.884.954 de Montería, cuyo objeto es: "OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.", por valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y ÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.547.591.332) y un plazo de 45 DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

SEGUNDA: Que a la fecha el contrato de la referencia no ha iniciado.

TERCERA: Que en fecha 30 de Noviembre de 2023 se recibió en este despacho solicitud de modificación de la cláusula - plazo de ejecución del **CONTRATO OBRA PÚBLICA No LP-STTM-021-2023**, suscrito por la secretaria de Tránsito y Transporte municipal, la cual se inserta en imagen vista a continuación:

Alcaldía de Montería
Secretaría de Tránsito y Transporte

Montería, 01 de Diciembre de 2023

Oficio CE No STTM- 5087-2023

Doctor
JULIO ELIECER LORA HERNÁNDEZ
ALCALDE DE MONTERÍA (E)
Municipio de Montería

Referencia. CONTRATO DE OBRA No LP-STTM-021-2023, CUYO OBJETO ES: OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Asunto: MODIFICACIÓN PLAZO CONTRATO DE OBRA No LP-STTM-021-2023

Cordial Saludo;

Respetuosamente me permito informarle que para efectos de ejecución del contrato de Obra No LP-STTM-021-2023, se hace necesario la aprobación de las garantías, mediante póliza constituida. En consecuencia se tenía previsto para la ejecución del mismo un plazo de 45 DÍAS, el cual de conformidad al artículo 14 del decreto 111 de 1996, que en su tenor literal establece:

ARTÍCULO 14. *Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).*

Por lo anterior, atendiendo al principio de anualidad presupuestal, se hace necesario realizar la modificación del plazo del contrato de obra de la referencia a 15 DÍAS, el cual fue suscrito en la plataforma secop II por las partes.

Quedamos prestos a atender cualquier aclaración u observación frente a lo descrito en el presente documento.

Cordialmente;

MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte
Municipio de Montería

Proyectó: Angelino Ricardo A.- Abogada contratista STTM
Quienes proyectamos y revisamos declaramos que el documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, se presenta bajo nuestra responsabilidad para firma.

CUARTA: Que, teniendo en cuenta que el inicio del contrato de la referencia se ha previsto en fecha 14 de Diciembre de 2023, y considerando que el plazo de ejecución contractual actualmente es de 45 días, lo cual da lugar a superar la vigencia fiscal 2023, se hace necesario ajustar dicho plazo a esta vigencia.

QUINTA: Que, el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, sobre el principio de anualidad establece lo siguiente:

ARTICULO 14. ANUALIDAD. *El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).”*

SEXTA: Que, en aras de ajustar el plazo de ejecucion del contrato de la referencia a la vigencia fiscal 2023 se modificará la cláusula cuarta.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA- PLAZO, del **CONTRATO OBRA PÚBLICA No LP-STTM-021-2023**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE MONTERIA** y **SMART MOBILITY & SECURITY SAS**, identificado con NIT No 900356395, representado por el señor **EDGAR JIMÉNEZ CARREÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79520001,, cuyo objeto es: “OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”, la cual quedará del siguiente tenor:

“(…)

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 15 días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

(…)”

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las demás cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por el presente Modificatorio, continúan vigente.

Se firma en el Municipio de Montería a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2023.

JULIO ELIECER LORA HERNÁNDEZ
ALCALDE (E)
MUNICIPIO DE MONTERIA

EDGAR JIMÉNEZ CARREÑO
Cédula de Ciudadanía No. No. 79520001
SMART MOBILITY & SECURITY SAS,
NIT No 900356395
CONTRATISTA

Proyectó jurídicamente: Angeline Ricardo A- Contratista STTM
Revisó. Arrazola Abogados Asociados y Consultores S.A.S.